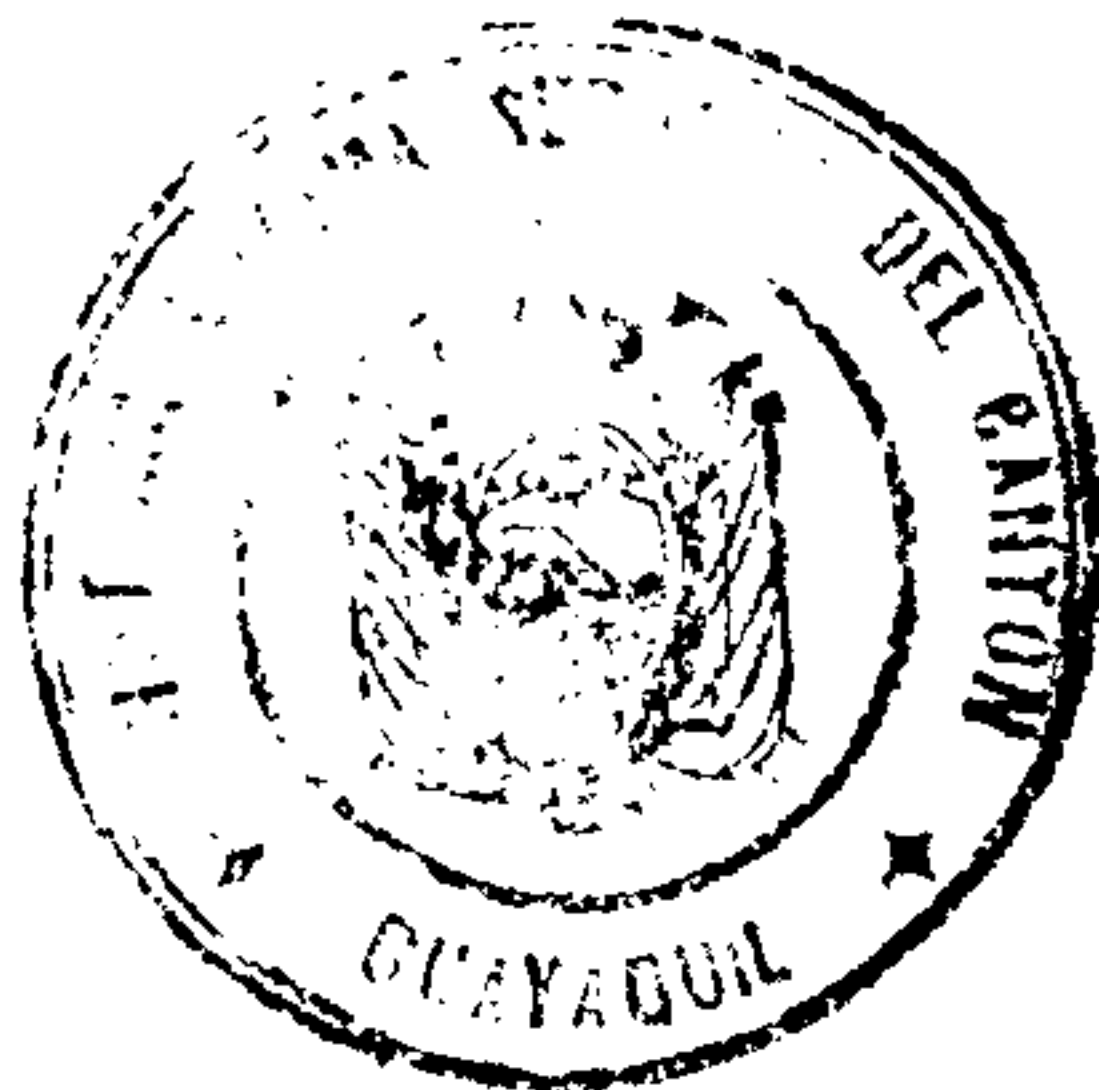
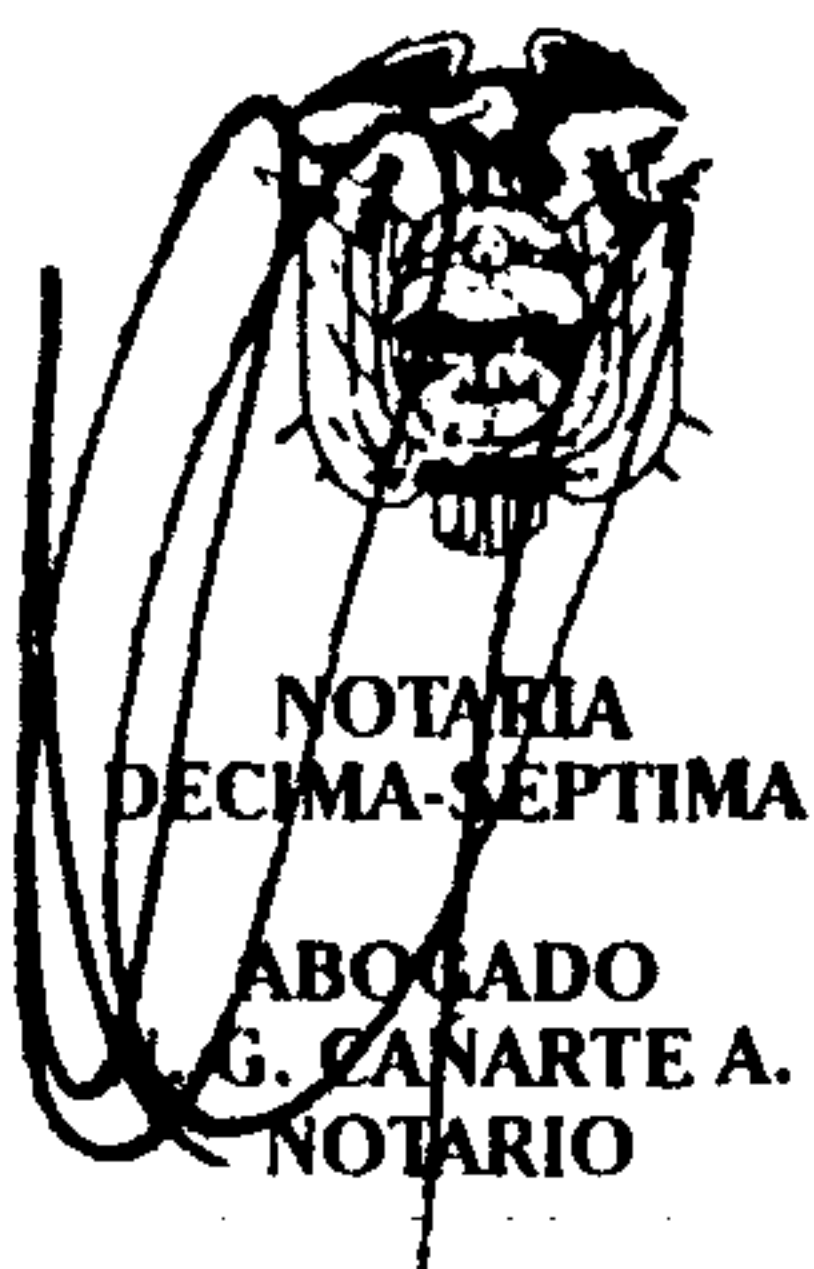




CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA
SERVICIO DE VIGILANCIA Y
GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA.
QUE HACE LA COMPAÑIA PASINI
S.A. A FAVOR DEL LICENCIADO
JAIME ZAMBRANO PALACIOS Y DEL
SEÑOR EDGAR EDUARDO OQUENDO
PAEZ.....

CUANTIA: S/.125'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: por una parte, la compañía PASINI S.A., legalmente representada por el Ingeniero Víctor Patiño Flores, en su calidad de Presidente de la misma, conforme consta de la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se inserta a la presente Escritura como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Comercial; y, por otra parte, el Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; y el señor EDGAR EDUARDO OQUENDO PAEZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión militar.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruídos que fueron en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: Señor Notario: Dígnese autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la Cesión de Participaciones

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario del Cantón Guayaquil

Sociales de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, por una parte la compañía PASINI S.A., legalmente representada por el Ingeniero Víctor Patiño Flores, en su calidad de Presidente de la misma, cuya copia se inserta al presente instrumento como documento habilitante, parte a la que en adelante y para los efectos de este instrumento se la podrá denominar simplemente "LA CEDENTE"; y, por otra parte, el Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS y el señor EDGAR EDUARDO OQUENDO PAEZ, por sus propios derechos, a quienes en adelante y para los mismos efectos, se los podrá denominar simplemente "LOS CESIONARIOS".-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de Noviembre del mismo año, se constituyó la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C.LTDA. con un capital de cien mil sucres.- B) Posteriormente, Escritura Pública otorgada por la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de Noviembre de mil novecientos noventa, se aumentó el capital social a setecientos mil sucres y se reformó el Estatuto Social de la compañía.- C) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y tres, los socios Anna María Piana de Estrada, Juan Piana Bruno y la compañía Inversiones Mobiliarias Santa Clara S.A., efectuaron una transferencia de participaciones a favor de las compañías CHIMBERNI S.A., VIANINE S.A., TORAK S.A., SOGLIO S.A. e INMOBILIARIA CARPIGUARDE S.A.- D) Según Escritura Pública otorgada por el





Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veintiuno de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a cinco millones setecientos mil sucres y reformó su Estatuto Social.- E) Mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Césareo Condo Chiriboga, el dos de Enero de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta de Diciembre del mismo año, las compañías CHIMBERNI S.A., VIANINE S.A., TORAK S.A., SOGLIO S.A. e INMOBILIARIA CARPIGUARDE S.A. efectuaron la transferencia de todas las participaciones sociales de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA. a favor del compañía PASINI S.A.- F) Finalmente, la compañía reformó su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada el diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Junio del mismo año.- G) Actualmente, el capital social de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA. es de CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL SETECIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, siendo ~~todas ellas de~~ propiedad de LA CEDENTE.- H) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA. celebrada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió por unanimidad autorizar al socio PASINI S.A. para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en la siguiente proporción: CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales a favor del Licenciado Jaime Zambrano Palacios; y, CINCO participaciones sociales a favor del señor Edgar Eduardo Oquendo Páez.---

Gustavo Cañarte A.
Notario Quinto del Cantón Guayaquil

CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

Con los antecedentes expuestos y habiéndose cumplido con lo estipulado en el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente, mediante este instrumento la compañía PASINI S.A., por la interpuesta persona de su representante legal, declara que cede y transfiere de manera libre y voluntaria, CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, que posee en el capital social de la Compañía Servicio de Vigilancia y Guardianía Serviguar C.Ltda. a favor del Licenciado Jaime Zambrano Palacios; y, CINCO participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, que posee en el capital social de la referida compañía a favor del señor Edgar Eduardo Oquendo Páez. Por su parte, LOS CESIONARIOS, por sus propios y personales derechos declaran que acepta la presente Cesión, por así convenirles a sus intereses. -----

CLAUSULA CUARTA: PRECIO.- Las partes de mutuo acuerdo y buena fé han pactado por la venta de las cinco mil setecientas participaciones de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES, valor que los CESIONARIOS entregan en este acto a LA CEDENTE a la firma de esta Escritura Pública, en dinero efectivo y moneda de curso legal, declarando por tanto LA CEDENTE, que no tiene nada que reclamar ni de presente ni de futuro por tal concepto a LOS CESIONARIOS.-----

CLAUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Con las Cesiones de Participaciones que se efectúan mediante este instrumento, los actuales socios de la compañía y el número de participaciones que poseen es como sigue: el Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS, es propietario de CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales; y, el señor EDGAR EDUARDO OQUENDO PAEZ es propietario de CINCO participaciones sociales.-----

CLAUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.- LA CEDENTE, por la interpuesta persona de su representante legal declara que sobre las

Guayaquil, Julio 15 de 1.998

Señor Ingeniero
VICTOR PATIÑO FLORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PASINI S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de **CINCO** años, en reemplazo del señor Eddy Gorotiza Cabrera cuyo nombramiento se inscribió el 26 de Julio de 1.996; correspondiéndole entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el Estatuto Social.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Público del Cantón Yaguachi, Abogado Ivo Zurita Zambrano, el 24 de Junio de 1.996 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Julio de 1.996.-

Particular que comunico a Usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

EDDY GOROTIZA CABRERA
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **PASINI S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Declaro además que mi cédula de identidad es la No. 0905321415 y que soy de nacionalidad ecuatoriana.- Guayaquil, Julio 15 de 1.998.-

ING. VICTOR PATIÑO FLORES

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Presidente*

Folio(s) *630/16* Registro Mercantil No. *164/16*
Repertorio No. *24935*

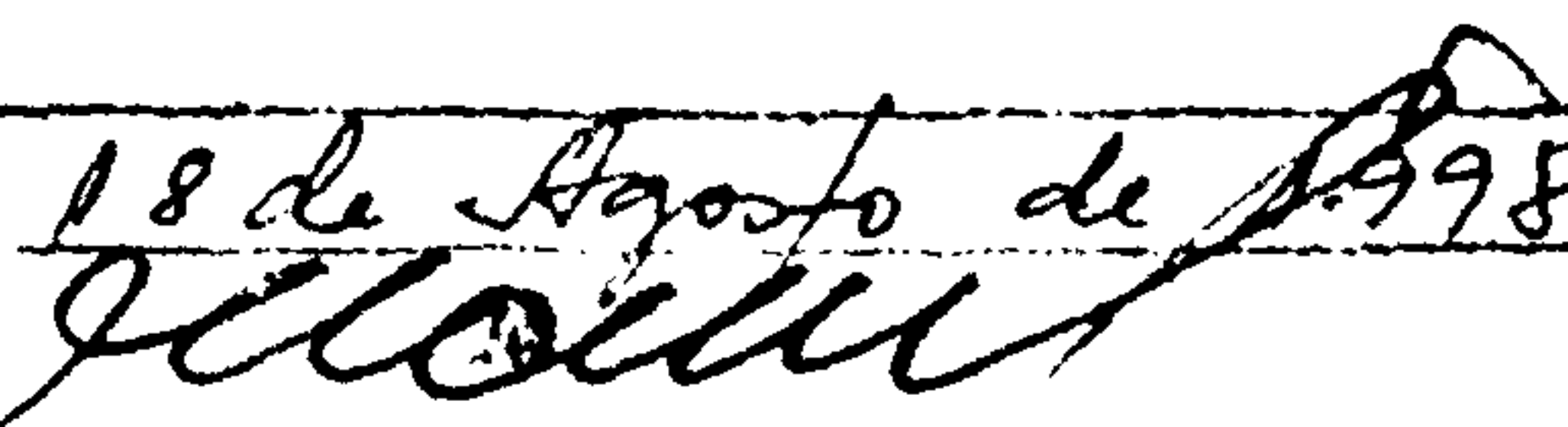
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, *18 de Agosto de 1998*

AB HECTOR MIGUEL ALFARO *Notario* **Cañarte A.**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombresamiento a foja
41688 del Registro Mercantil de 1.996

Guayaquil, 18 de Agosto de 1998


AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEXTIMO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA. CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1998.-

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 10h00, en el local social de la Compañía ubicado en el Kilómetro seis y medio de la vía Guayaquil-Daule se reúne la única socia de la Compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.: la compañía PASINI S.A., propietaria de 5.700 participaciones, debidamente representada por el Ingeniero Víctor Patiño Flores, en su calidad de Presidente de la misma, tal como consta de la copia de su nombramiento que debidamente inscrito se inserta a la presente Acta.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una de ellas.- Asiste además el Gerente de la compañía Licenciado Jaime Zambrano Palacios.- Estando presente la única socia de la Compañía, que representa la totalidad del Capital Social de la misma que es de cinco millones setecientos mil sucres, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

PUNTO UNICO: Autorizar al socio PASINI para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales, que posee en el Capital Social de la Compañía Servicio de Vigilancia y Guardianía SERVIGUAR C.LTDA. a favor del Licenciado JAIME ZAMBRANO PALACIOS y del señor EDGAR EDUARDO OQUENDO PAEZ.

Estando conformes los asistentes con el único punto a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por el Ingeniero Víctor Patiño Flores como Presidente-Ad-Hoc, por así decidirlo los asistentes; y como Secretario actúa el Gerente de la misma, Licenciado Jaime Zambrano Palacios. Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente Ad-Hoc dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías vigente y 7 del Reglamento sobre Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentra presente la única socia de la compañía que representa la totalidad del Capital Social pagado de la misma y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.- El Presidente Ad-Hoc declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes el punto único del orden del día. Toma la palabra el Ingeniero Víctor Patiño Flores y manifiesta que el Licenciado Jaime Zambrano Palacios y el señor Edgar Eduardo Oquendo Páez se encuentran interesados en adquirir el total de las participaciones de la compañía Servicio de Vigilancia y Guardianía SERVIGUAR C.LTDA., por lo que solicita que se autorice al socio PASINI para que ceda el cien por ciento de sus participaciones en la siguiente proporción: CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales a favor del Licenciado Jaime Zambrano; y, CINCO participaciones sociales a favor del

At. Nelson Gustavo Cofre A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

señor Edgar Eduardo Oquendo Páez.

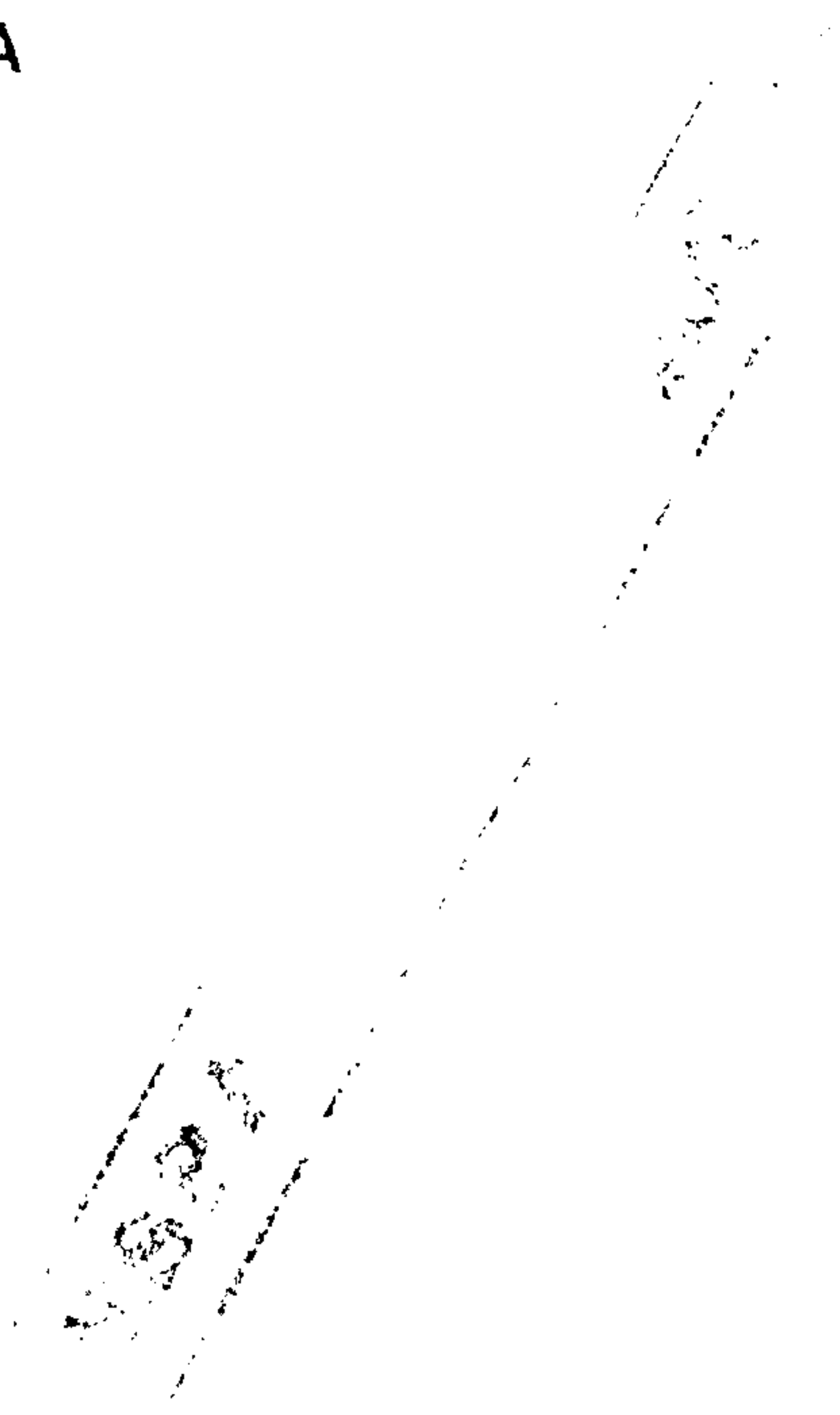
Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos, resuelve: a) Autorizar al Socio PASINI S.A. para que ceda y transfiera las CINCO MIL SETECIENTAS participaciones sociales, que posee en el Capital Social de la Compañía Servicio de Vigilancia y Guardianía SERVIGUAR C.LTDA. en la siguiente proporción: CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales a favor del Licenciado Jaime Zambrano; y, CINCO participaciones sociales a favor del señor Edgar Eduardo Oquendo Páez; y, b) Autorizar al Gerente de la compañía para que extienda la certificación correspondiente en el sentido de que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento quince la Ley de Compañías vigente.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad, proceden a firmar al calce. Con lo cual termina la presente Sesión, a las 11h00.- f) p. PASINI S.A., Ing. Víctor Patiño Flores, Presidente; f) Lcdo. Jaime Zambrano Palacios, Secretario.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.998



LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA



**·LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE
VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA. CELEBRADA EL ONCE
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-**



1.- PASINI S.A., legalmente representada por el Ingeniero Víctor Patiño Flores, en su calidad de Presidente de la misma, propietaria de CINCO MIL SETECIENTAS participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un mil sucres cada una de ellas, con derecho a 5.700 votos; y,

2.- LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS, en su calidad de Gerente de la compañía.

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.998



**LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS
SECRETARIO DE LA JUNTA**



**Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil**

CERTIFICACION



LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS, en mi calidad de Gerente de la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.** y en observancia a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías vigente, CERTIFICO que la única socia de la compañía **SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA SERVIGUAR C. LTDA.** que representa la totalidad del capital social suscrito y pagado, ha dado su consentimiento unánime para proceder a la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de la mencionada compañía en la siguiente proporción: CINCO MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO participaciones sociales a favor del Licenciado Jaime Zambrano; y, CINCO participaciones sociales a favor del señor Edgar Eduardo Oquendo Páez.

Guayaquil, 11 de Diciembre de 1.998

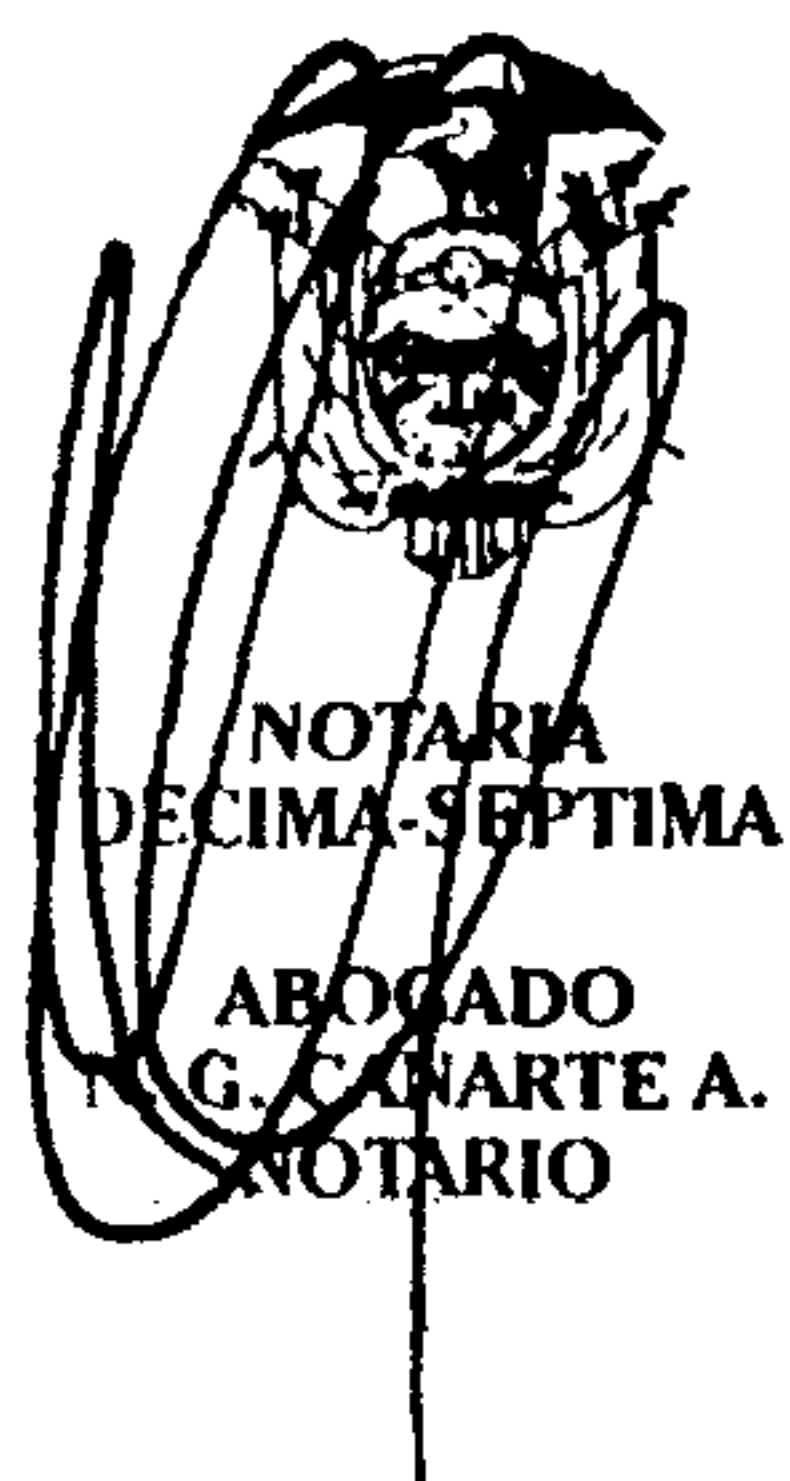


LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS
GERENTE

RECIBIDO
11/12/98



Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XV de J. Cantón Guayaquil.



participaciones que mediante este instrumento cede a favor de LOS CESIONARIOS no pesa ningún gravamen ni limitación al dominio de ninguna especie.- Por su parte, LOS CESIONARIOS declaran que conocen el estado financiero, contable, técnico, jurídico y general de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA., y por tanto no tienen nada que reclamar a LA CEDENTE por los estados aquí señalados.-----

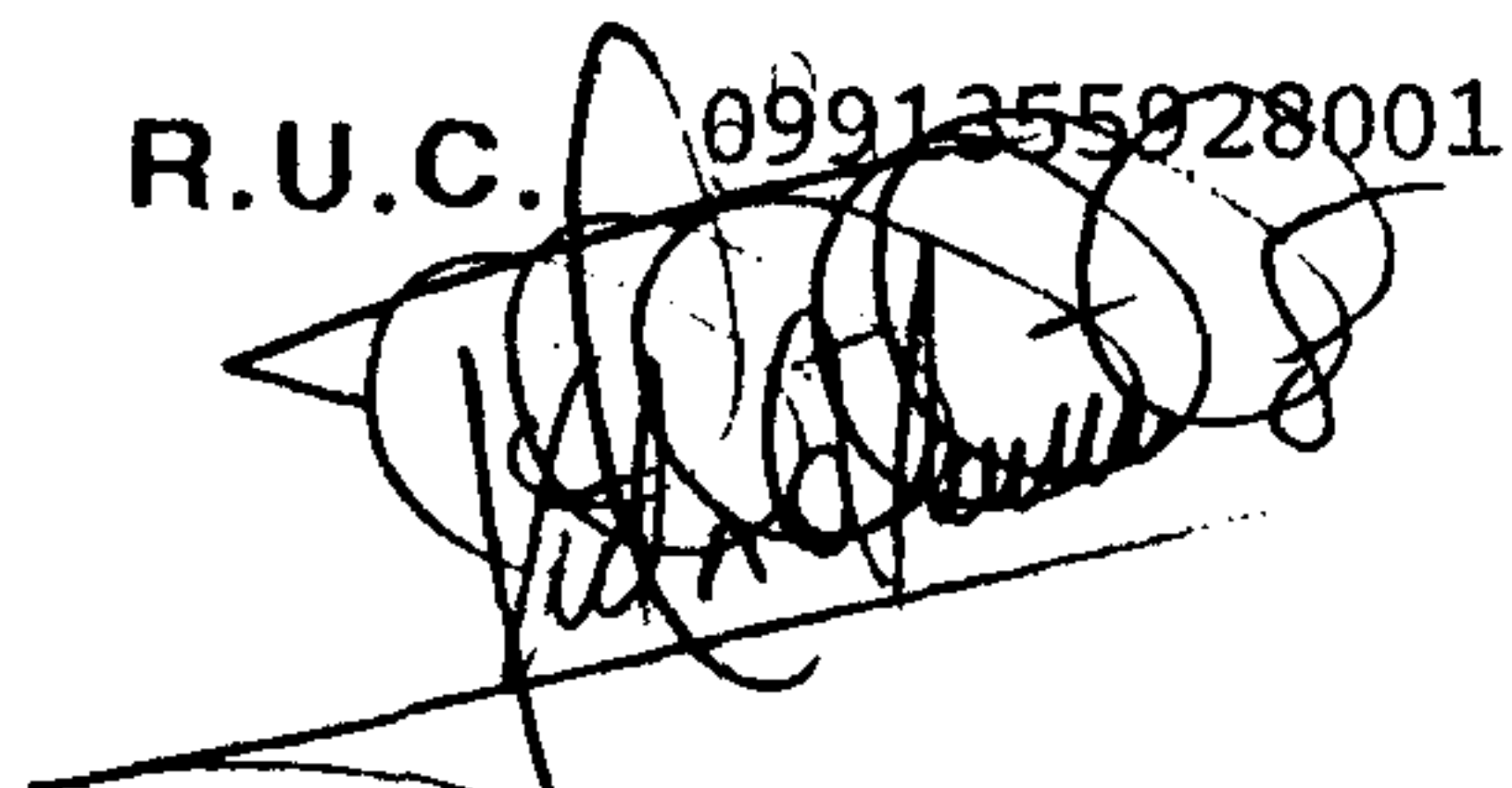
CLAUSULA SEPTIMA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta Escritura, e inserte como documentos habilitantes: el certificado extendido por el representante legal de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA. en el sentido de que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento quince la Ley de Compañías vigente, la copia del nombramiento del representante legal de la compañía interviniente; la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA., celebrada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y, demás documentos de Ley.- Atentamente, (firma ilegible) **ABOGADO JIMMY PAZMIÑO PAREJA.-** Registro Profesional número Tres mil setecientos.- Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: el certificado extendido por el representante legal de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SERVIGUAR C. LTDA. en el sentido de que se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento quince la Ley de Compañías vigente, la copia del nombramiento del representante legal de la compañía interviniente; la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
P. O. Box 12, Cantón Guayaquil

GUARDIANA SERVIGUAR C. LTDA., celebrada el once de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y, demás documentos de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p.PASINI S.A.

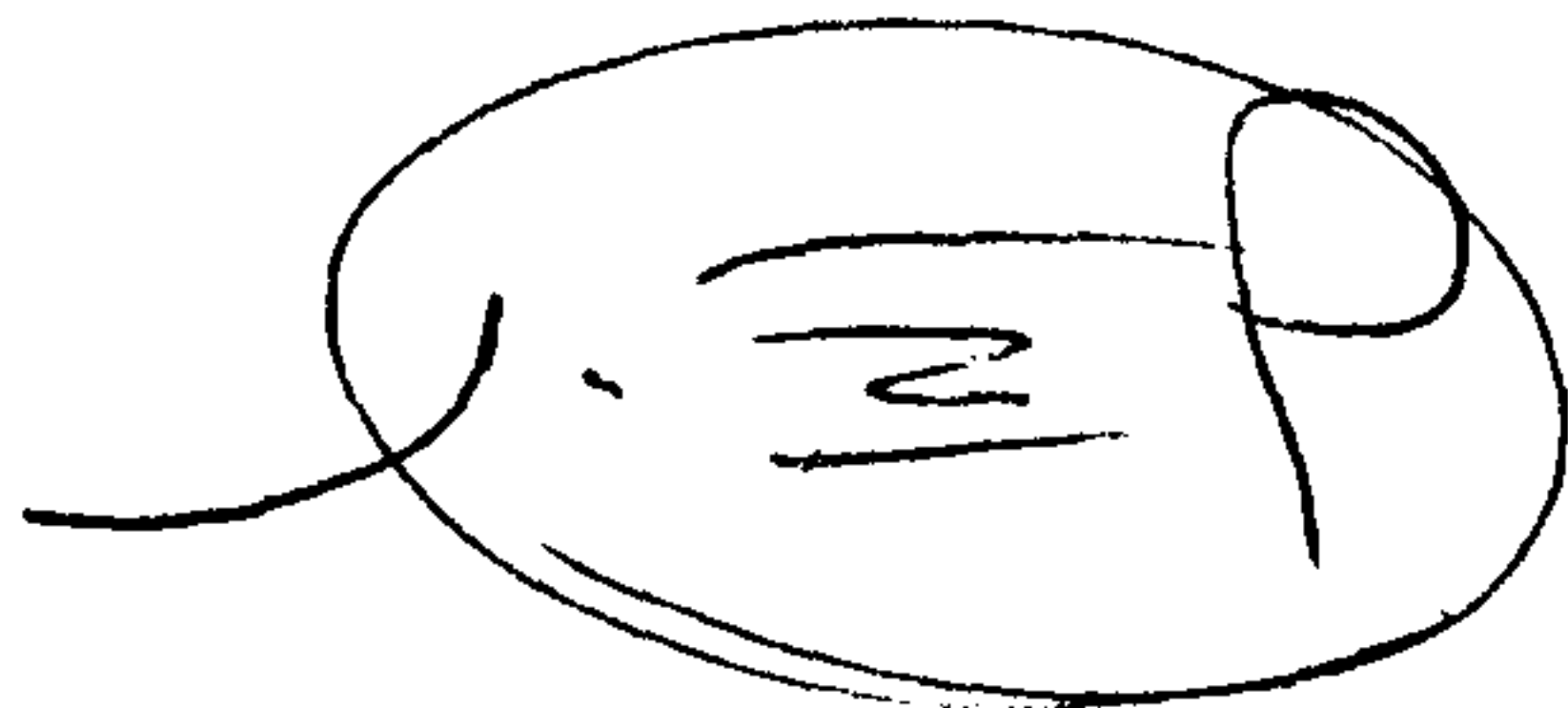
R.U.C. 0991355028001



ING. VICTOR PATIÑO FLORES

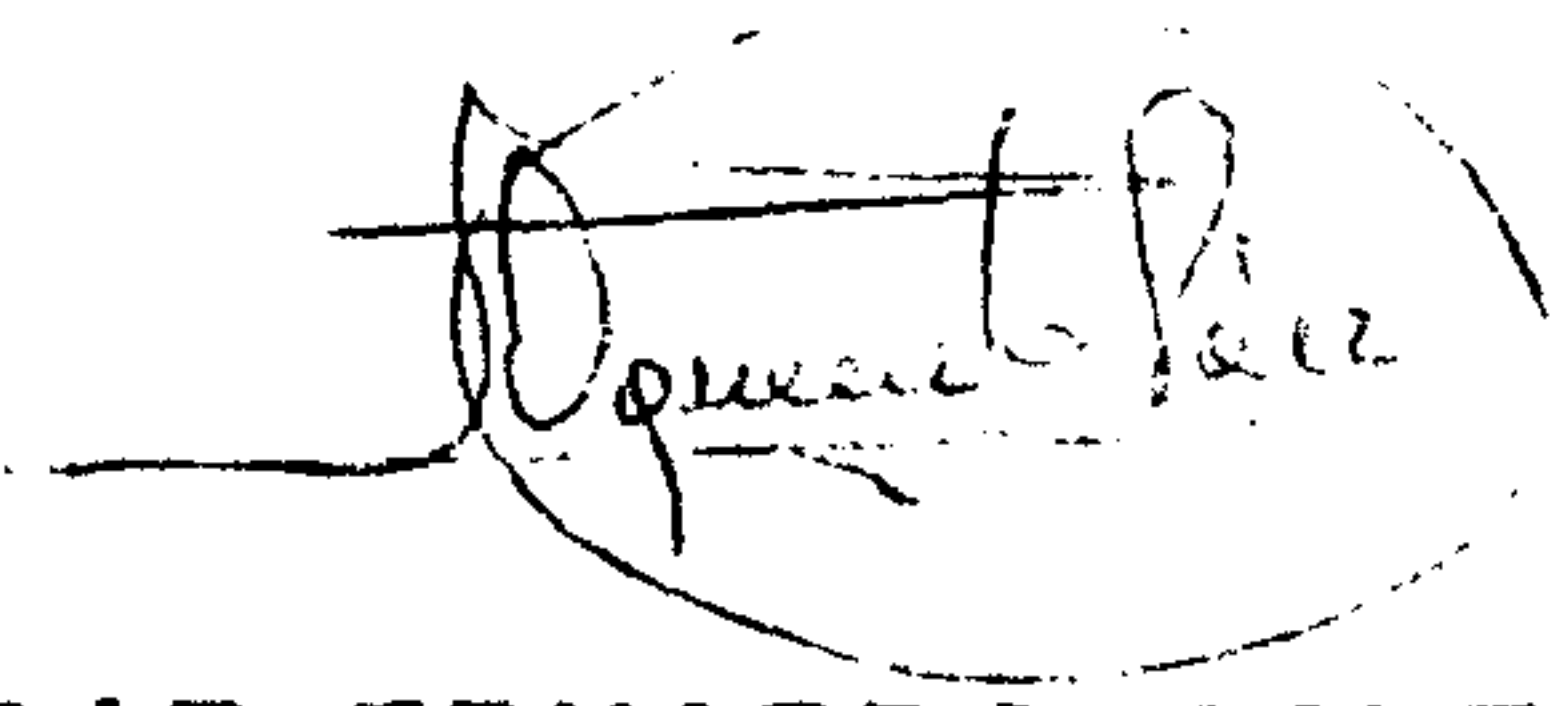
PRESIDENTE

C.C.- 0905321451 C.V.- 0265-168



LCDO. JAIME ZAMBRANO PALACIOS

C.C. 0700082811 C.V. 0775268



EDGAR EDUARDO OQUENDO PAEZ

C.C. 1700495003 C.V. 1550405



EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE A.

CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA
SERVIGUAR C. LTDA. QUE HACE LA COMPAÑIA PASINI S. A. A FAVOR DEL LICENCIADO
JAIME ZAMBRANO PALACIOS Y DEL SEÑOR EDGAR EDUARDO OQUENDO PAEZ.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R T E S
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO.-



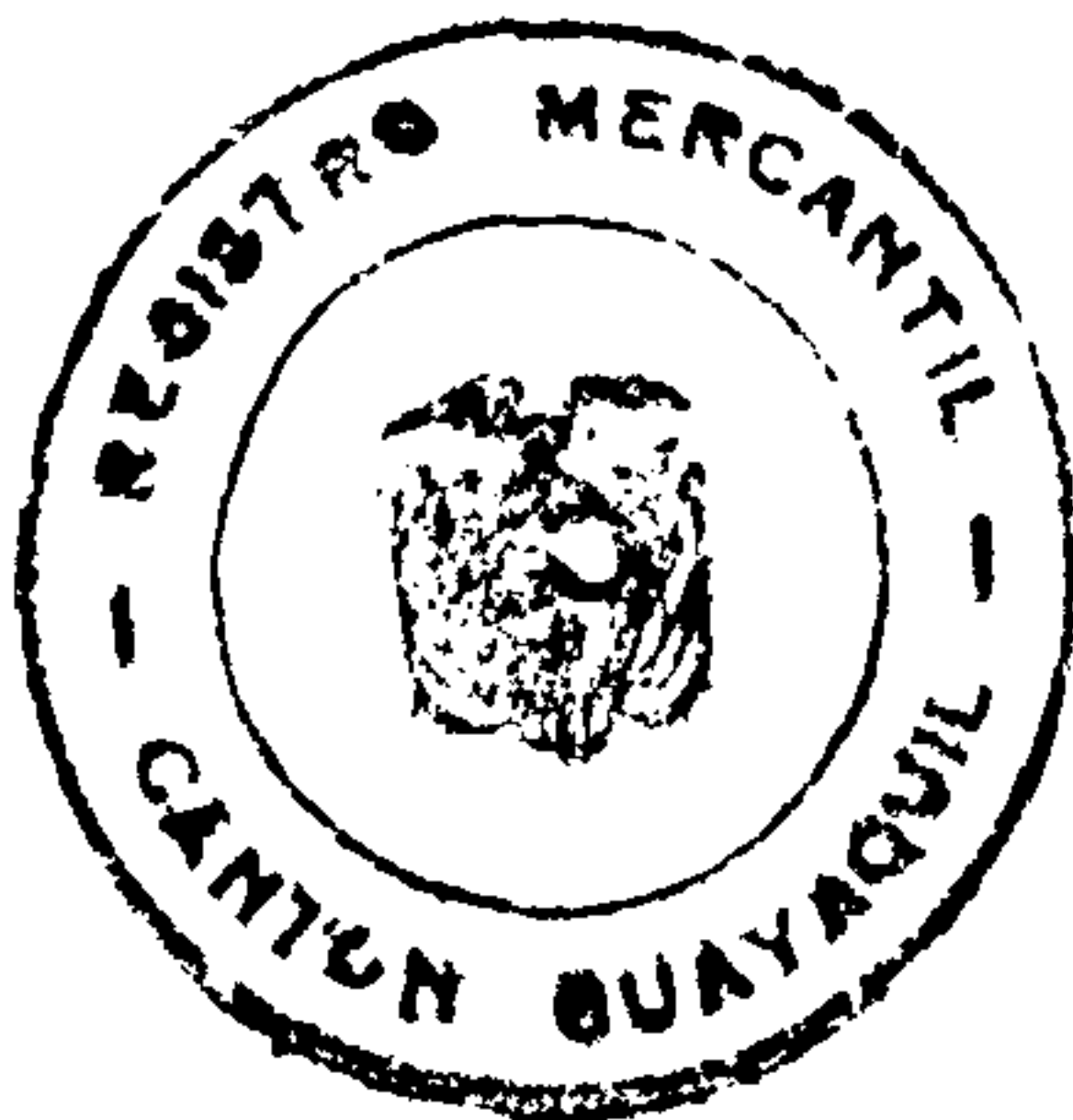
NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

[Firma manuscrita]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario del Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy,
se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta es-
critura, que hace la compañía PASINI S. A., representada por su Pre-
sidente Ing. VICTOR PATIÑO FLORES, de cinco mil seiscientos noventa
i cinco (5.695) participaciones de un mil sucres cada una, a favor de
JAIME ZAMBRANO PALACIOS; y, de cinco (5) participaciones de un mil
sucres cada una, a favor de EDGAR EDUARDO OQUENDO PAEZ, dentro del ca-
pital social de la compañía SERVICIO DE VIGILANCIA Y GUARDIANIA, SER-
VIGUAR C. LTDA., a foja 42.591 del Registro Mercantil de 1.985; y,
a fojas 35.100, 6.630 y 42.456 del mismo Registro Mercantil, de -
1.990, 1.995 y 1.998, respectivamente, al margen de las inscripcio-
nes correspondientes.- Guayaquil, veinte i tres de Junio de mil nove-
cientos noventa i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-



[Firma manuscrita]
1999. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

P. J. Thompson Esq. B.
 NOTARY AT LUSIMA OCTAVA
 CANTON MICHIGAN